

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO:

Nombre: BASTIDAS CRUZ 2
Código: 10-00001-24-A
Fecha y hora de presentación: 10/01/2024, 16:30
Hectáreas: 100
Titular: ORLANDO ANGEL CRUZ TOLENTINO / EDWING WHILMER
BASTIDAS QUISPE
Distrito(s): PATAZ / COCHORCO
Provincia(s): PATAZ / SANCHEZ CARRION
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 18

	COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)		
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	9 143	206	
2	9 142	206	
3	9 142	205	
4	9 143	205	

28/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico